



CONSEJO PROFESIONAL DE QUIMICA

RESOLUCIÓN No. 5126

Por la cual se adiciona la Resolución No. 2041 del 2 de agosto de 2004

CONSIDERANDO

Que la Ley 53 de 1975 reconoce la Química como una profesión tanto de carácter científico como tecnológico.

Que la Ley 53 de 1975, y su Decreto Reglamentario 2616 de 1.982 establecen las normas para el ejercicio de la profesión de química y profesiones auxiliares.

Que mediante la Resolución No. 2041 del 2 de agosto de 2004, se estableció la vigilancia, control ético y legal de las profesiones cuyas actividades se enmarcan en el artículo segundo de la ley 53 de 1975, tales como la Química Industrial y Química de Alimentos.

Que se hace necesario adicionar la Resolución 2041 de 2004, en el sentido de ampliar la vigilancia, control ético y legal a los profesionales en Química Ambiental.

Que de acuerdo con el literal b) del Artículo 9º de la Ley 53 de 1975, es función del Consejo Profesional de Química expedir la matrícula a los profesionales que llenen todos los requisitos y llevar el Registro Profesional correspondiente.

RESUELVE

PRIMERO.- Adicionar la Resolución 2041 de 2004, en el sentido de ampliar la vigilancia, control ético y legal a los profesionales en Química Ambiental cuyas actividades se enmarcan en el artículo segundo de la Ley 53 de 1975.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, ordenar la inscripción y expedición de la Matrícula Profesional a los Químicos Ambientales que llenen todos los requisitos, para lo cual se llevará el correspondiente Registro Nacional.

TERCERO.- Advertir a los referidos profesionales que la expedición de la matrícula profesional, los habilita, de conformidad con la Ley 53 de 1975, para ejercer la profesión sólo en el área específica correspondiente a su título universitario dentro del territorio de la República.



CONSEJO PROFESIONAL DE QUIMICA

CUARTO.- Comunicar para todos los efectos a que haya lugar, el contenido de la presente Resolución, al Ministerio de Educación Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 04 de febrero de 2011.


BLANCA LIGIA HIGUERA M.
Presidente


GERMANIA MICOLTA SALAZAR
Secretaria